

Tema 7. Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistemas para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 8. Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicio públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 9. La subasta, el concurso-subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unos y otros.—Contratación directa.

Tema 10. El procedimiento administrativo.—Bases generales del mismo.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 11. Derecho del trabajo.—Ley de Relaciones Laborales, Seguridad Social.—Accidentes del trabajo.

Tema 12. Concepto del Derecho mercantil.—El comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Concepto de las reguladas por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares del comercio y Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 13. Concepto del título nominativo al portador y a la orden.—La letra de cambio.—Sus requisitos.—Concepto del endoso, aval y el protesto.—Libranzas.—Vales, pagarés y cheques.—Su función y requisitos.

Tema 14. El comercio marítimo.—Personal que interviene en él.—El buque.—El Capitán.—Oficialidad y tripulantes del buque.—Despacho de buques.—El contrato de fletamento.—Averías: simple gruesa.

Tema 15. Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 16. Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 17. El impuesto.—Su concepto y fundamento.—Clasificación.—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—Impuesto sobre el Lujo.—La renta de Aduanas.—Impuestos especiales.

Tema 18. El Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—Impuestos sobre Actos Jurídicos Documentados.

Tema 19. Contribuciones.—Contribución territorial urbana.—Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 20. Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Impuestos sobre las Rentas de Capital.

Tema 21. Impuesto sobre las Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.—Impuesto sobre la Renta de Sociedades.—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

GRUPO SEGUNDO.

Legislación de puertos

Tema 1. Concepto de los puertos.—Ley y Reglamento de Puertos.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.—Idea de la Ley de Costas.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de Juntas de Puertos.—Funciones de las Juntas de Puertos.—Composición.—Competencias.—Funcionamiento.

Tema 3. Hacienda de las Juntas de Puertos.—Recursos y reclamaciones.—Idea de la Comisión Administrativa del Grupo de Puertos.—Las Jefaturas Regionales de Costas y Puertos.

Tema 4. Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con las Juntas.

Tema 5. La Ley de Régimen Financiero de los puertos españoles.—Tarifas portuarias.—Cánones por concesiones.

Tema 6. Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de servicios, y Policía del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Tema 7. Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idem del Ingeniero Director y del Secretario de la Junta.

Tema 8. Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 9. El personal de las Juntas de Puertos.—Funcionarios del Estado.—Funcionarios de carrera del Organismo.

Tema 10. Idea de la Ordenanza de trabajo para el personal obrero de los Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Tema 11. Estructura de los servicios de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.—Depositaria.—Pagaduría.—Custodia y movimiento de fondos.—Recaudación en período voluntario y vía de apremio.

Tema 12. El Montepío de Empleados y Obreros de las Juntas de Puertos.

Contabilidad y Cálculo mercantil

Tema 1. Concepto de la contabilidad.—Legislación sobre la contabilidad.—Sistemas de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libro de inventarios.—Libro de balances.—Libros Diario y Mayor.—Objeto cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4. Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idem de las operaciones de comisión y representación.

Tema 5. Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Métodos de llevarlas.

Tema 6. Apertura de contabilidad en general.—Procedimiento.—Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8. Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación del inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Plan de contabilidad general para los puertos españoles.

Tema 11. Cuentas de financiación básica.—Cuentas de existencias.—Cuentas de relaciones con terceros.—Cuentas financieras.

Tema 12. Cuentas de cargos y gastos por naturaleza.—Cuentas de resultados.—Cuentas de control, transitorias y de orden.

Tema 13. Estudio de la trayectoria de los ingresos.—Estudio de la trayectoria de los gastos.—Balances.

Tema 14. Presupuestos de explotación y capital de las Juntas de Puertos.—Estructura.—Suplemento de crédito y créditos extraordinarios.—Ordenación de gastos y pagos.—Intervención.

Tema 15. Liquidación del ejercicio.—Cuentas Generales.—Idea de la contabilidad de costos.

Tema 16. Intereses.—Concepto y clases.—Interés simple.—Fórmulas.—Interés compuesto.—Fórmulas.

Tema 17. Descuento.—Concepto y clases.—Descuento simple.—Descuento comercial y descuento racional.

Tema 18. Anualidades: Concepto y clases.—Anualidades de amortización.—Anualidades de capitalización.

Tema 19. Valores mobiliarios.—Concepto.—Empréstitos.—Fondos públicos.—Valores industriales.

19459

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir plaza de Comisario en el Puerto de Málaga, por la que se publica el resultado del sorteo, composición del Tribunal y comienzo de las pruebas selectivas.

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas libres para cubrir plaza vacante de Comisario en esta Junta, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de 28 de agosto de 1978, acordó:

1. Elevar a definitiva la lista de admitidos a las pruebas selectivas libres, para cubrir plaza de Comisario en este Puerto, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de 12 de marzo de 1979, al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma.

2. Publicar el Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas, que será el siguiente:

Presidente: Don Juan Enrique López Barrionuevo, Presidente de esta Junta.

Presidente suplente: Don Pedro José Rico Jiménez, Vicepresidente de la misma.

Vocales:

Don Francisco Javier Peña Abizanda, Director de este Puerto.
Suplente: Don Vicente Caffarena Acela, Ingeniero de Caminos.

Don Francisco Barrios Hurtado de Mendoza, Secretario Delegación MOPU.

Suplente: Don Santos Agréla Fernández, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras.

Don Matías Álvarez Peña, Jefe División Actuación Administrativa. Comisario del Agua del Sur de España.

Suplente: Don Jesús Morell Ocaña, Jefe Sección Comunidades y Registros. Comisaria de Aguas.

Secretario: Don Mario Juanes García, Secretario Contador de esta Junta.

Suplente: Don José Delgado Martín, Jefe del Negociado de Secretaría y Recursos de este Organismo.

3. Efectuado el sorteo público de los señores opositores para su actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

Número	Nombre y apellidos	D. N. I.
1	Enrique García Lucena	24.755.345
2	Angel Juan Martín Fernández	2.158.778
3	Manuel Angel Martínez Aranda	25.846.368
4	Carlos Manuel de Mesa Ruiz	24.711.058
5	José Antonio Garrido Ruiz	2.176.896
6	José Lara Otero	86.486
7	Miguel Parody Lozano	24.581.028
8	Luis Rodríguez Hernández	24.925.229
9	Agustín Lorente Martín	23.571.621
10	Bernardo Mancera Jaime	24.815.479
11	Ramón Romero González	32.127.948
12	Miguel Bueno Montañez	24.672.911
13	Manuel Alarcón Alcalá del Olmo	24.777.966
14	Emilio Angel Ruiz García	24.763.914
15	José Biera Rodríguez	8.424.614
16	Manuel Vidal Costas	31.176.839
17	José Luis Rodríguez Carrión	24.997.162
18	Antonio García Lucas	37.414.346
19	Abelardo Santos Cardama	24.656.430
20	José López Algarra	546.195
21	Cándido Galán Ferro	485.550
22	Juan Manuel Ramírez Arroyo	24.763.876
23	Luis Bermejo Caro	24.562.513
24	Salvador Espejo López	23.576.353
25	Ginés Cuenca García	25.006.799
26	Luis María González Ruano	28.414.567
27	Antonio Navarro Gutiérrez	24.740.997
28	César Portillo Alonso	22.402.848
29	Abel Trigueros Huertas	24.786.822

4. Señalar la fecha de inicio de los exámenes, que darán comienzo, con el primer ejercicio, el día 10 de septiembre de 1979, a las diez horas, en la Escuela de Turismo, sita en el paseo de Sancha, 9, de esta capital.

5. De conformidad con la base 5.2 de las que han de regir en esta convocatoria los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Málaga, 28 de junio de 1979.—El Presidente, Juan Enrique López Barrionuevo.—El Secretario Contador, Mario Juanes García.

MINISTERIO DE EDUCACION

19460 ORDEN de 3 de julio de 1979 por la que se convoca concurso de traslado de dos Auxiliares, una de «Piano» del Conservatorio Superior de Música de Valencia y una de «Solfeo y Teoría de la Música» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado por el Decreto 2007/1973, de 26 de julio, regulador de los turnos de provisión de las plazas docentes vacantes en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza estatales, y en aplicación de la disposición transitoria única del citado Decreto, y de acuerdo con la interpretación extensiva de la Secretaría General Técnica del Departamento, de fecha 16 de noviembre de 1976,

Este Ministerio ha dispuesto convocar a concurso de traslado dos Auxiliares, una de «Piano» del Conservatorio Superior de Música de Valencia y una de «Solfeo y Teoría de la Música» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concursar a las vacantes relacionadas, de acuerdo con la letra b) de los artículos primero y tercero del Decreto arriba citado:

a) Los Profesores auxiliares numerarios en situación de servicio activo de la misma disciplina o análoga. Para ello será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior, conforme dispone el artículo 123 de la Ley General de Educación.

b) Los Profesores auxiliares numerarios que pretendan el reingreso al servicio activo procedentes de las situaciones de supernumerario, excedente forzoso, excedente voluntario o suspenso que tengan cumplidos los requisitos, condiciones y plazos para instar su reingreso al servicio activo.

Segunda.—Las analogías de enseñanza, para aplicación del precepto «de la misma asignatura o análoga», serán las esta-

blecidas por la Orden ministerial de 6 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Tercera.—Las instancias para tomar parte en el concurso se presentarán por los interesados en el Registro General del Departamento, o en cualquiera de las dependencias autorizadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán puntualizar los siguientes extremos:

a) Número del Registro de Personal del interesado en el Cuerpo a que pertenece.

b) Plazas que se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a las situaciones de supernumerario, excedente o suspenso, con el tiempo de permanencia en la misma.

c) Vacante o vacantes a que aspira, relacionadas por orden de preferencia.

Acompañarán a la instancia una hoja de servicios certificada por el Centro de su actual o último destino. Igualmente deberán unir cuantos méritos estimen oportunos alegar, de acuerdo con el baremo publicado como anexo del Decreto de los turnos de provisión en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto de 1973, número 202, página 17001.

Cuarta.—De acuerdo con el artículo cuarto del Decreto de turnos de provisión, cuando se presenten dos o más aspirantes a una misma plaza se pasará el expediente a informe del Consejo Nacional de Educación para que dictamine sobre los méritos alegados, de acuerdo con el baremo ya citado. De tratarse de un solo aspirante, se le adjudicará el destino solicitado, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria.

Contra las disposiciones que se dicten para la resolución del concurso, con o sin informe del Consejo Nacional de Educación, se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Quinta.—Las plazas docentes que se convocan de acuerdo con la disposición transitoria única del Decreto 2007/1973, de 26 de julio, son las relacionadas al principio de la convocatoria, con expresión del número de plazas y Centros a que se hallan adscritas.

Las plazas docentes que resulten desiertas del concurso pasarán su provisión al turno legal que les corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

19461 RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad plazas de Facultativos no jerarquizados de la especialidad de Analistas Clínicos de la Seguridad Social.

Por Resolución de esta Delegación General de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) se hacía público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad plazas de Facultativos no jerarquizados de la especialidad de Analistas Clínicos de la Seguridad Social, por Resolución de esta Delegación General de 22 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto siguiente).

Por renuncia expresa de su Presidente, el doctor don Carlos Rico-Avelló y Rico, se rectifica el Tribunal en lo que a este cargo se refiere en el sentido siguiente:

Análisis Clínicos (Médicos)

Presidente titular: Don Antonio José del Castillo Rodríguez-Acosta, por el Instituto Nacional de Previsión.

Presidente suplente: Don Félix Ruiz Fernández, por el Instituto Nacional de Previsión.

Análisis Clínicos (Farmacéuticos)

Presidente titular: Don Antonio José del Castillo Rodríguez-Acosta, por el Instituto Nacional de Previsión.

Presidente suplente: Don Félix Ruiz Fernández, por el Instituto Nacional de Previsión.